

La que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones - Certificado. JORGE MIER BURBANO EL SECRETARIO Hay un sello A.A./4488

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
ACTOR: DR. LEONARDO WASHINGTON REAL LASCANO, MANDATARIO DE CARMEN ENITH LUNA MÓRO  
DOMICILIO LEGAL: DR. LEONARDO W. ERAI L. CASILLERO JUDICIAL No. 3189 DEMANDADO: HUGO RODRIGO PILLAGUARI PAUCAR

JUICIO No. 541-006 WR. V.S. DIVORCIO ART. 110, NUMERAL 11, INCISO 1º, C.C.  
CITACION A: HUGO RODRIGO PILLAGUARI PAUCAR  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 26 de Julio del 2006, las 15h43.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declárandose procedente el trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado HUGO RODRIGO PILLAGUARI PAUCAR para los fines de ley - CITESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad y en uno del lugar en donde se realizó el matrimonio, mediante tres publicaciones, mediante por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem.- Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese.  
f) Dra. María Elena Chávez, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

miembro Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.  
DR. PATRICIO VACA QUIJANO JUEZ

Lo que comunico en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lodo. Luis Barahona Moreno Secretaria (E) Hay un sello A.A./51267

**EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: JORGE WASHINGTON GARCIA ORTEGA JUICIO No. 557-06-C.F. DIVORCIO POR CAUSAL

ACTOR: ELINA DE LOS ANGELES ESPINOSA FUEL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Agosto del 2006, las 16h49.- VISTOS:

En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, Avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, declárandose procedente el trámite Verbal Sumario se manda entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella al demandado, SR. JORGE WASHINGTON GARCIA ORTEGA, para los fines legales consiguientes. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora. Atento el juramento de la actora respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado JORGE WASHINGTON GARCIA ORTEGA, que pese a las averiguaciones realizadas ha sido imposible dár con el paradero y residencia actual del mencionado señor citese por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ) González del Pozo, JUEZ. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores no-

para los fines legales pertinentes.

LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, Ley: en consecuencia, dese a la mayor circulación que se edita en

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ALDASBRAND ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía ALDASBRAND ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de septiembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3321

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar asesoría en planificación estratégica, publicidad e imagen....

Quito, 12 SEP. 2006

**Dr. Román Barros Parra  
ESPECIALISTA JURIDICO**



AR/51598/06

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
MONEXMARKET ECUADOR S.A.**

La compañía MONEXMARKET ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1340

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar asesoría en portafolios de inversión financiera....

Quito, 18 ABR. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/51812/06